

BASES GENERALES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
Cargo: Asesor Técnico – Para l equipo técnico de la entidad ejecutora – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO

La Ilustre Municipalidad de Coltauco llama a concurso público e invita a todas las Personas Naturales con conocimiento en el ámbito agropecuario, para proveer, en calidad de titular, el cargo de Asesor Técnico para el Equipo Técnico de PRODESAL Coltauco, de acuerdo a las siguientes Bases Generales y según las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), contenidas en la Resolución Exenta N° 0070-053141/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025, del Director Nacional de INDAP, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local-PRODESAL.

1. Cargo Asesor Técnico.

Para este cargo, la búsqueda del perfil se orienta en un profesional/técnico correspondiente al ámbito de las ciencias silvoagropecuarias, y cuyos conocimientos estén fuertemente vinculados con las necesidades de los pequeños productores agrícolas, campesinos y sus familias de nuestra comuna. De acuerdo a lo anterior, el postulante debe poseer experiencia profesional y laboral comprobable, específicamente en los rubros: agro sustentabilidad, hortalizas al aire libre y bajo invernadero, frutales, pecuario y flores.

Su función consistirá en aplicar las metodologías de extensión que sean pertinentes para transferir capacidades y asesorar técnicamente a todos los integrantes de la unidad operativa, así como dar seguimiento técnico a la implementación de inversiones y al uso del capital de trabajo. El postulante debe contar y acreditar disponer de movilización a su disposición para ejecución de cargo.

1.1 Descripción del Cargo.

Cargo	Asesor Técnico del Equipo Técnico PRODESAL Coltauco.
Lugar de desempeño	Ilustre municipalidad de Coltauco, Oficina PRODESAL
Tipo de Contrato	Anual (Honorarios).
Remuneración	Monto total bruto mensual aproximado de \$1.503.652 (incluye movilización y honorarios con impuesto).

1.2 Funciones y Obligaciones del Cargo.

- 1) Su función será la elaboración del PTA y PAS, el desarrollo de los contenidos, diseñar y asesorar técnicamente a los usuarios en función de su demanda y ámbitos de apoyo establecidos en el Programa, así como dar seguimiento técnico a la implementación de inversiones y al uso del fondo de operación anual.
- 2) Apoyar y fomentar las distintas actividades productivas que desarrollan los agricultores, tanto silvoagropecuarias como las actividades conexas o complementarias, cuando exista interés por parte de los agricultores y sea pertinente técnicamente.
- 3) Apoyar la comercialización de los productos a los agricultores bajo su responsabilidad.
- 4) Apoyar en la articulación de acciones y/o financiamiento de otros servicios y/o ministerios que contribuyan a satisfacer las diversas necesidades existentes en el espacio rural.
- 5) Aplicar la encuesta que establezca INDAP para levantar información de los agricultores que se incorporen al Programa, la que deberá ingresarse al Sistema correspondiente.

BASES GENERALES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
Cargo: Asesor Técnico – Para l equipo técnico de la entidad ejecutora – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO

- 6) Aplicar la encuesta que establezca INDAP para registrar anualmente los resultados productivos y los cambios que tengan los agricultores de continuidad, la que deberá ingresarse en el sistema informático que INDAP determine.
- 7) Sistematizar la información de los agricultores en el sistema informático que INDAP determine.
- 8) Apoyar en la planificación de los objetivos, metas y metodología del Plan de trabajo con la orientación productiva de la comuna en conjunto con la Agencia de Área y la Entidad Ejecutora.
- 9) Desarrollar las actividades de intervención establecidas en el plan de Trabajo de la Unidad Operativa, así como también con los estándares de calidad mínimos del Programa, detallados en el Contrato con la Entidad Ejecutora.
- 10) Apoyar en la elaboración y aplicación de los instrumentos de planificación, de acuerdo con los formatos provistos por INDAP.
- 11) Apoyar en la elaboración, de acuerdo al formato provisto por INDAP, de informes que den cuenta de las actividades realizadas en relación a las establecidas en el Plan de Trabajo.
- 12) Participar en la reunión de planificación convocada por el Jefe de Área o Contraparte Municipal.
- 13) Apoyar en el desarrollo, corrección o modificación, si INDAP y la Entidad Ejecutora así lo establece, de los instrumentos de planificación, los que una vez aprobados, serán parte íntegra del contrato.
- 14) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa.
- 15) El técnico deberá apoyar en la evaluación de las demandas de los agricultores del Programa, corroborando la ficha de pre-inversión y solicitando al agricultor que firme este documento.
- 16) Para el caso de las inversiones, el técnico deberá participar activamente en la planificación de éstas, tanto en la Mesa de Control Social de su Unidad Operativa, como en la instancia convocada por el Jefe de Área y/o Contraparte Municipal.
- 17) Ingresar la postulación de los proyectos de inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la norma vigente del Programa de Inversiones.
- 18) Elaborar las solicitudes del Fondo Operacional Anual (FOA) para los agricultores que califiquen para este beneficio.
- 19) Apoyar la puesta en marcha y hacer acompañamiento de las inversiones que realicen los agricultores de su unidad operativa, de manera de contribuir al correcto uso técnico de los bienes que se adquieren y que estos sean un aporte efectivo en la solución de los problemas.
- 20) Apoyar, en sus visitas a terreno, al Jefe de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP.
- 21) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP y/o Municipio en las actividades de evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- 22) Informar oportunamente al Coordinador y a la Agencia de Área, cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, identificando estos cambios en el sistema que INDAP tiene habilitado para este fin.
- 23) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP y/o Municipio solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- 24) Apoyar en la ejecución de diversas actividades organizadas por las oficinas y programas dependientes de la Dirección de Turismo, cuando se le requiera.
- 25) Disponer de vehículo o movilización cuando así se requiera, y para ejercer todas las funciones asociadas al cargo descritas en las presentes bases.

BASES GENERALES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
Cargo: Asesor Técnico – Para l equipo técnico de la entidad ejecutora – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO

- 26) En caso de emergencias agrícolas, apoyar a los usuarios de la Unidad Operativa bajo su responsabilidad, desde la realización del catastro de daños hasta la entrega de especies que sean necesarios, cuando las condiciones lo permitan.
- 27) Informar y coordinar oportunamente con la Contraparte Municipal, Coordinador y/o Profesional de Apoyo, el período de vacaciones o las actividades extra programáticas como capacitaciones u otras, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- 28) En caso de renuncia, notificar al Municipio, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones. El Municipio se encargará de informar de manera oportuna a INDAP para coordinar la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.
- 29) La función de Asesor Técnico, consiste, entre otras, en aportar a la elaboración del Plan de Articulación Social, PAS, que se concibe como la consolidación de un proceso analítico y reflexivo en torno a la participación activa de los usuarios en la planificación, la que podrá reflejarse, preferentemente, a través del “Cuestionario de priorización de necesidades sociales” aplicado a los usuarios micro productores de la Unidad Operativa, consignando en el formato de planificación PAS un conjunto de gestiones de articulación, tanto individuales como grupales, las que se entenderán como “ámbitos de acción de la gestión” del PAS, siendo las siguientes:
 - 30) Gestión de Información: Se refiere a toda acción que realiza el equipo técnico para canalizar y visibilizar información acorde a las necesidades identificadas para los usuarios y/o expresada por los mismos, a modo de apoyar con potenciales oportunidades o soluciones detectadas, de acuerdo con la información o resultados obtenidos en la aplicación del “Cuestionario de priorización de necesidades sociales” del EMCDV, o el instrumento o mecanismo de participación activa de los usuarios determinado para la Unidad Operativa, y relacionado con alguno/s de los focos temáticos asociados.
 - 31) Gestión de Vinculación: Consiste en toda acción que realiza el equipo técnico para conectar a los usuarios con otros actores, entidades, servicios, iniciativas u oportunidades entregadas por entes públicos o privados. La gestión de vinculación tiene como propósito articular potenciales oportunidades o soluciones detectadas, como consecuencia del proceso de aplicación del “Cuestionario de priorización de necesidades sociales” del EMCDV. Las acciones para incluir en el PAS podrán diseñarse de acuerdo con la amplitud y diversidad de alternativas que ofrezcan las características del territorio, así como la realidad social y potencial de éxito que permita la gestión. Se indican a continuación como ejemplos referenciales, los siguiente: reuniones, levantamiento de información, colaboración, logística u otra acción que el Equipo Técnico estime conveniente de acuerdo con la información o resultados obtenidos en la aplicación del “Cuestionario de priorización de necesidades sociales” y reflejado en el PAS, para lograr así, el acercamiento de oportunidades entre los usuarios y un tercero externo a la acción del Programa PRODESAL.
 - 32) Gestión de Oportunidades: Corresponde a gestiones orientadas a detectar, identificar y entregar apoyo directo en guía y orientación a fin de propiciar el apalancamiento de recursos monetarios complementarios a los incentivos propios del Programa, a través de la oferta público-privada existente y disponible para los territorios de cada Unidad Operativa dirigida en beneficio de los usuarios y/o su núcleo familiar directo, de acuerdo con la información o resultados obtenidos en la aplicación del “Cuestionario de priorización de necesidades sociales” del EMCDV.

BASES GENERALES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
Cargo: Asesor Técnico – Para el equipo técnico de la entidad ejecutora – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO

2. Postulante.

Podrán participar en este llamado todas las personas naturales, con o sin experiencia, pero con formación en el ámbito silvoagropecuario, con capacidad de trabajo en equipo, gestión y compromiso en la prestación de los servicios solicitados por la municipalidad. La experiencia y los medios por los que ésta se justifique serán analizados y evaluados internamente por la Comisión Bipartita de acuerdo a los criterios que se indican más adelante.

Se entiende que quienes presenten postulaciones, lo hacen con pleno y cabal conocimiento de las condiciones expuestas.

La omisión, distorsión, adulteración o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos, será causal suficiente para rechazar la postulación de plano y sin más trámite que la sola recomendación de la Comisión Bipartita.

3. Proceso de Selección.

En términos técnicos, la comisión evaluará la idoneidad y calidad técnica profesional de cada postulante, de manera de asegurar que el prestador de servicios seleccionado se ajuste a los requisitos que INDAP y la Municipalidad dispongan. Además, la Ilustre Municipalidad de Coltauco e INDAP, evaluarán el conocimiento que el postulante posea respecto al territorio y a los rubros principales que se explotan en la comuna.

Las bases están disponibles para ser descargadas desde las páginas web de la Ilustre Municipalidad de Coltauco (www.coltauco.cl) e INDAP (www.indap.gob.cl); y físicamente en la oficina Agricultura, en horario de lunes a jueves de 8:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:30, viernes horario continuado de 08:30 a 13:00hrs. ubicada en Av. Arturo Prat N°298, ex caja los héroes, comuna de Coltauco, desde el día Martes 18 de marzo hasta el día viernes 27 de marzo del 2026.

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos descritos deberán adjuntar en un sobre cerrado los documentos identificados en los puntos 6.2 y 6.3 de estas Bases. El sobre deberá ser dirigido a ***“COMISIÓN BIPARTITA DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO, CARGO DE ASESOR TÉCNICO PRODESAL”***, indicando al reverso el nombre del postulante. Asimismo, el sobre deberá ser ingresado a través de la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Coltauco, ubicada en Av. Arturo Prat N°66, comuna de Coltauco, desde el día 18 de marzo hasta el día 27 de marzo del 2026, de lunes a jueves de 8:30 a 14:00 hrs y viernes de 08:30 a 12:00 hrs. Pudiendo ser remitido por courier.

El postulante deberá llevar una hoja aparte con su nombre y con el título ***“SELECCION CONCURSO PÚBLICO CARGO DE ASESOR TÉCNICO PARA EL EQUIPO TÉCNICO DE LA ENTIDAD EJECUTORA PRODESAL COLTAUCO”***, la que será firmada por la persona que recepción dicho documento en la oficina de partes, y servirá de respaldo para el postulante.

4. Calendario de Actividades.

- 4.1 Periodo de Postulación a Concurso:** Desde el martes 18 de marzo hasta el día 27 de marzo del 2026, de lunes a jueves de 8:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs., y viernes de 8:00 a 12:00 hrs. El último día hábil de postulación, vale decir el 27 de marzo, el horario de ingreso de documentos será solo desde las 8:00 hrs. a 14:00 hrs.
- 4.2 Bases digitales:** En la página web de la Ilustre Municipalidad de Coltauco e INDAP. Las bases estarán disponibles en esta modalidad desde el 18 de marzo de 2026.
- 4.3 Bases físicas:** En oficina de Agricultura de I. Municipalidad de Coltauco, en Calle Arturo Prat # 298, Coltauco, Libertador Bernardo, O'Higgins, Horario de Atención: lunes a jueves: Desde 8:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 17:30 hrs. Viernes: Desde 08:00 a 13:00 hrs. desde el 18 de marzo hasta el día 27 de marzo de 2026.

BASES GENERALES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
Cargo: Asesor Técnico – Para l equipo técnico de la entidad ejecutora – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO

- 4.4 Recepción de antecedentes:** Hasta el 27 de marzo de 2026 a las 13:00 hrs. en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Coltauco.
- 4.5 Revisión de Postulaciones y Antecedentes Curriculares:** Se realizará el día Lunes 30 de marzo del 2026. La extensión de los días de revisión dependerá de la cantidad de postulantes y la disponibilidad de la Comisión Bipartita, por lo que puede ser modificada.
- 4.6 Periodo de Entrevista Personal y Evaluación de Antecedentes:** Día miércoles 01 de abril del 2026. La extensión de los días de entrevista dependerá de la cantidad de postulantes y la disponibilidad de la Comisión Bipartita, por lo que puede ser modificada.
- 4.7 Resolución del Concurso:** Día 06 de abril del 2026, siempre y cuando la Comisión Bipartita haya comunicado con anterioridad y tiempo prudente la terna al Director Regional de INDAP y al Alcalde de la Municipalidad. Fecha sujeta a modificación en relación a la disponibilidad de la Comisión Bipartita, el Alcalde y el Director Regional de INDAP.
- 4.8 Notificación al postulante adjudicado:** Día 06 de abril de 2026, siempre y cuando la resolución del concurso haya sido emitida. Fecha sujeta a modificación en relación a la disponibilidad de la Comisión Bipartita, el Alcalde y el Director Regional de INDAP.
- 4.9 Desempeño del Cargo:** a partir del 07 de abril al 31 de diciembre de 2026. Si no existen impedimentos presupuestarios y las evaluaciones de desempeño laboral semestrales son favorables, la renovación del contrato es anual. Fecha de inicio estimativa y modificable de acuerdo a plazos de apertura y cierre del concurso público y en relación a la disponibilidad de la Comisión Bipartita, el Alcalde y el Director Regional de INDAP.
- 4.10 Modificaciones al Itinerario del Proceso:** La Municipalidad podrá postergar la fecha y hora fijada para el ingreso de las postulaciones, documentos anexos, entrevistas, resolución, inicio de desempeño en el cargo y contratación del postulante, si así lo estimare conveniente, debiendo en tal caso informar a INDAP previamente.

5. Revisión de las Postulaciones y Antecedentes Curriculares.

INDAP y el Municipio en conjunto, son los responsables de realizar el proceso de revisión de antecedentes y entrevistas, a través de una Comisión Bipartita que tendrá el deber de efectuar la evaluación de las postulaciones y estará conformada por igual número de representantes de la Ilustre Municipalidad de Coltauco y de INDAP.

La Comisión Bipartita estará integrada a lo menos por:

- La Contraparte Municipal del programa, y el Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.
- El Jefe de Área de INDAP o quien designe en su representación, y un Ejecutivo Integral del Área o un funcionario de la Dirección regional de INDAP.

La Contraparte Municipal del programa o el Jefe de Área INDAP, presiden la Comisión y un representante del Municipio o un funcionario de INDAP, asume como secretario de la Comisión durante todo el proceso. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos señalados no participarán en el proceso de evaluación y selección. Sin embargo, la Comisión Bipartita se reserva el derecho de admitir aquellas postulaciones que presenten defectos de forma, omisión o errores que a su juicio no influyan ni infrinjan significativamente lo dispuesto en las bases.

BASES GENERALES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
Cargo: Asesor Técnico – Para l equipo técnico de la entidad ejecutora – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO

6. Bases del concurso.

Solo podrán participar en el proceso de selección quienes cumplan con los siguientes requisitos:

6.1. Enviar, en sobre cerrado, como se menciona en el punto 3, los antecedentes administrativos y técnicos requeridos en este concurso, según los puntos 6.2 y 6.3 de las presentes bases técnicas:

6.2. Antecedentes Administrativos.

- Declaración jurada simple de formato de identificación del postulante (Formulario 1).
- Declaración Jurada firmada ante Notario Público o ante Oficial de Registro Civil. En ella, el postulante deberá expresar que, en su condición de persona natural, no presta servicios al Estado como empleado dependiente y que, además no tiene la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con funcionarios de niveles de Jefaturas Nacionales o Regionales de INDAP y de la Municipalidad que presenta estas bases. (Anexo 1).
- Declaración Jurada firmada ante Notario Público o ante Oficial de Registro Civil, que indique que el postulante ya sea como persona natural o jurídica, no tiene ni tendrá vínculos comerciales, laborales ni de prestación de servicios de carácter particular con usuarios de INDAP que signifique una contraprestación en dinero o especies, mientras esté vigente el contrato, excluyéndose de dicha prohibición la prestación de servicios a través de otros programas de INDAP que permitan esta prestación. (Anexo 1).
- Declaración simple de formato de remuneración (Anexo 2).
- Certificado de Deuda Fiscal. Los proponentes deberán estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo que será acreditado con un Certificado de Tesorería donde conste que el oferente no tiene deudas por impuestos o que, teniéndolas, se encuentra acogido a un convenio de pago con sus cuotas al día.
- Documentos que acrediten contar con movilización propia para el desempeño en terreno, es decir, fotocopia simple de licencia de conducir vigente y de inscripción del vehículo a nombre del postulante, esta última actualizada al 2025. Si el vehículo es de un tercero, deberá acompañar, además de los documentos mencionados anteriormente, un contrato de comodato, arriendo u otro documento legal vigente que dé cuenta que el postulante tiene el uso y/o goce de este.
- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales proporcionado por el Servicio De Registro Civil e Identificación.
- Otros antecedentes que el postulante estimare oportuno señalar y que amplíe la descripción de los servicios ofrecidos. Estos documentos son de presentación optativa.

6.3. Antecedentes Técnicos.

- Currículum del postulante. Este deberá ser lo más detallado posible para facilitar su evaluación. Los datos presentados en el documento deben relacionarse al perfil del cargo (agropecuario), contener información actualizada de experiencia laboral y antecedentes académicos, al igual que las referencias de terceros (nombre, cargo, teléfono y correo).
- Fotocopia título profesional o técnico vinculado al ámbito silvoagropecuario. Al momento de la entrevista personal, el postulante debe exhibir el o los títulos originales o al menos fotocopias autorizadas ante notario. La omisión en la presentación de estos documentos

BASES GENERALES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
Cargo: Asesor Técnico – Para l equipo técnico de la entidad ejecutora – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO

durante la entrevista personal, podrá ser causal automática de dejar al postulante fuera de concurso e inadmisibile.

- Certificado de experiencia laboral del último trabajo ligado al ámbito silvoagropecuario. En este certificado firmado por la jefatura directa, se debe detallar el cargo, la ubicación dentro de la empresa o servicio público, las funciones específicas del postulante, el número de personas a su cargo (si aplica), y las fechas desde que ingresó y hasta que ejerció el puesto. De igual forma, es obligatorio que dicho certificado incorpore el nombre de la jefatura firmante, su cargo, la empresa o institución a la que pertenece, y su fono de contacto (Anexo 3).
- Aquellos postulantes que hayan trabajado en INDAP o prestado servicios de asesorías técnicas en programas relacionados con INDAP y Entidades Ejecutoras (municipalidades y/o consultoras), deberán presentar obligatoriamente el certificado de experiencia laboral (Anexo 3) por cada institución (INDAP y Entidad Ejecutora). En el caso de haber sido funcionario de INDAP, el anexo deberá ir firmado por el Jefe de Área correspondiente. En el caso de prestar servicios de asesorías técnicas con Entidades Ejecutoras Municipales, el anexo deberá ir firmado por la Contraparte Municipal. Y finalmente, si es consultora privada, el anexo deberá ir firmado por el coordinador o dueño de la consultora. En estos casos, la presentación del anexo 3 será obligatoria, independiente que no sea el último trabajo ligado al ámbito silvoagropecuario del postulante. Junto a lo anterior, el postulante deberá incluir de igual forma el certificado del último trabajo ligado al ámbito silvoagropecuario mencionado en el anterior párrafo. La omisión de información en relación a este punto es causal inmediata de rechazo de la postulación.
- Otros antecedentes que el postulante estimare oportuno señalar y que sirvan para acreditar experiencia, conocimientos prácticos y/o teóricos en el ámbito agropecuario.

La presentación de los documentos de postulación antes indicados en antecedentes administrativos y técnicos, en forma incompleta, ilegible, alterada, así como la omisión de algún antecedente que respalde el cumplimiento de los requisitos exigidos en este concurso, constituirá una causal para declarar inadmisibile la postulación.

7 Honorarios por la prestación del servicio.

Para este servicio, se ofrece la suma de \$1.503.652 pesos, valor bruto, impuesto incluido. aproximados. Con respecto al pago de los honorarios, el prestador de servicios deberá entregar un informe mensual, y además emitir una boleta de honorarios, descontando el porcentaje de retención de impuestos del Servicio de Impuestos Internos, asignado para el año en curso.

Se deja establecido que los gastos de combustible y mantención del vehículo, involucrados en la prestación del servicio, serán de cargo del postulante.

Importante mencionar que el postulante no deberá referirse al monto de honorarios en su postulación, pues no será considerado en la evaluación, ya que corresponde a un ámbito inamovible.

8 Condiciones y Aclaraciones del Concurso.

El postulante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las presentes bases, las cuales constituyen la única fuente de información para la presentación de la postulación. Si el postulante omite suministrar toda la información requerida, o presenta una postulación que no se ajuste en todos los aspectos a estos documentos, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la misma.

Los plazos que se establecen en estas bases, para las distintas etapas del proceso de presentación de postulaciones y selección, serán inamovibles, a menos que la Comisión Bipartita estime un cambio en estos.

BASES GENERALES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
Cargo: Asesor Técnico – Para l equipo técnico de la entidad ejecutora – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO

El solo hecho de la presentación de la postulación, significa la aceptación por parte del postulante de las presentes bases.

Las aclaraciones de dudas y consultas se recibirán solo vía email a la dirección de correo electrónico ejerez@coltauco.cl hasta la fecha tope de la entrega de antecedentes administrativos y técnicos en la oficina de partes.

9 Procedimiento de Evaluación y Adjudicación de las Postulaciones.

Las postulaciones serán evaluadas por una comisión integrada por igual número de funcionarios de INDAP y el Municipio, denominada Comisión Bipartita, conforme a los siguientes criterios:

9.1 Se analizará el cumplimiento de las exigencias formales y de contenido establecido en las bases, verificando la admisibilidad de las postulaciones presentadas por cada uno de los postulantes. Una vez que INDAP y el Municipio hayan determinado las postulaciones admisibles y que se ajustan a los documentos solicitados en los antecedentes administrativos y técnicos, se procederá a su evaluación de acuerdo la tabla 9.4 “Pauta de Evaluación Curricular Postulante a Asesor Técnico del Equipo Técnico PRODESAL”. Este proceso se llevará a efecto en un solo acto en dependencias de la Municipalidad de Coltauco o INDAP, en la fecha que establecen estas bases generales y según la disponibilidad de la Comisión Bipartita.

9.2 Las postulaciones serán evaluadas técnicamente conforme a los documentos presentados por el postulante, siguiendo para ello los siguientes criterios: La Comisión Bipartita deberá elegir entre las postulaciones presentadas, aquella que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases, y que presente las condiciones más conveniente para INDAP y el Municipio según la “Pauta de Evaluación Curricular Postulante a Asesor Técnico del Equipo Técnico PRODESAL” y las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos vigentes del PRODESAL. Para ello se deberán preseleccionar los candidatos admisibles que obtengan 60 puntos o más en su evaluación de antecedentes técnicos y administrativos, los que serán convocados a la entrevista personal.

Los postulantes al concurso que hayan sobrepasado los 60 puntos y sean admisibles, serán evaluados por la Comisión Bipartita a través de una entrevista personal, en base a la “Pauta de Evaluación Entrevista Postulante a Asesor Técnico del Equipo Técnico PRODESAL”. A partir de estas evaluaciones, se conformará una terna con los postulantes que hayan obtenido las tres mayores puntuaciones. En caso de empate, se resolverá en función de la más alta puntuación conforme a la entrevista personal, según la “Pauta de Evaluación Entrevista Postulante a Asesor Técnico del Equipo Técnico PRODESAL”. Contrariamente, en el caso de no lograr conformar la terna debido al bajo número de postulantes, se seleccionará a quien cumpla con los requisitos establecidos en las pautas de evaluación diseñadas para tal efecto. La selección del integrante del Equipo Técnico a partir de la terna será de común acuerdo entre INDAP y el Municipio. La Comisión Bipartita comunicará por escrito al Director Regional de INDAP y al Alcalde la conformación de la terna, quienes a partir de esta fecha deberán acordar, dentro de un periodo no superior a 10 días hábiles, la persona que ocupará el cargo correspondiente. De no existir consenso, se seleccionará al postulante con mayor puntaje. En caso de existir empate entre los postulantes con mayor puntaje, se seleccionará a quien defina el Director Regional de INDAP.

9.3 La oferta económica no será evaluada ya que debe ajustarse al presupuesto disponible descrito en el punto 7 de las presentes bases, NO OBSTANTE, DEBE PRESENTARSE TAL CUAL SE DECRIBE EN EL ANEXO 2.

9.4 Pauta de Evaluación Curricular Postulante a Asesor Técnico del Equipo Técnico PRODESAL.

Cerrado el plazo de recepción de antecedentes, el comité de selección evaluará los siguientes factores:

BASES GENERALES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
Cargo: Asesor Técnico – Para l equipo técnico de la entidad ejecutora – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO

- A. Evaluación de Conocimientos, Experiencia y Antecedentes Curriculares: 50%.
- B. Entrevista Personal: 50%.

Pauta de Evaluación Curricular Postulante a Asesor Técnico del Equipo Técnico PRODESAL.

a) Asesor Técnico.	Puntaje Obtenido
Título Profesional de una carrera de 10 semestres otorgado por una institución de educación superior.	15
Título de nivel superior de una carrera de al menos 8 semestres otorgado por una institución de Educación superior.	15
Técnico de nivel medio (escuela, liceo agrícola o instituto profesional).	10
Otro perfil profesional o técnico autorizado por el Director Regional, siempre y cuando haya sido solicitado por la Entidad Ejecutora. (No solicitado y por lo tanto inadmisibile).	Inadmisible
b) Experiencia laboral de trabajo en terreno con Pequeños Productores Agrícolas (PPA). (Verificadores: Currículo, certificados, cartas de certificación laboral, etc.).	
Más de 3 años de experiencia laboral en terreno con PPA.	20
Más de 2 y hasta 3 años de experiencia laboral en terreno PPA.	15
Dos o menos años de experiencia laboral en terreno PPA.	10
Sin experiencia laboral en terreno PPA.	0
c) Experiencia laboral y/o conocimiento teórico acreditado en los rubros principales desarrollados por la Unidad Operativa. (Verificadores: Currículo, certificados, cartas de certificación laboral, etc.).	
Experiencia laboral y conocimiento teórico acreditado en al menos tres de los principales rubros productivos desarrollados por la Unidad Operativa Comunal.	20
Experiencia laboral y conocimiento teórico acreditado en dos de los principales rubros productivos desarrollados por la Unidad Operativa Comunal.	15
Experiencia laboral y conocimiento teórico acreditado en sólo uno de los principales rubros productivos desarrollados por la Unidad Operativa Comunal.	10
No demuestra conocimiento práctico ni teórico en los rubros ejes desarrollados por la Unidad Operativa Comunal.	0
d) Conocimiento teórico y/o práctico en los temas de planificación, gestión predial y gestión de resultados, como también en desarrollo emprendimientos productivos y/o desarrollo organizacional. (Verificadores: Currículo, certificados, cartas de certificación laboral, etc.).	
Demuestra conocimiento teórico y práctico en temas de planificación, gestión predial, desarrollo de emprendimientos productivos y desarrollo organizacional.	15
Demuestra conocimiento teórico o práctico en temas de planificación, gestión predial, desarrollo de emprendimientos productivos y desarrollo organizacional.	10
No demuestra conocimiento en los temas de planificación, gestión predial, desarrollo de emprendimientos productivos ni desarrollo organizacional.	0
e) Participación en cursos, talleres o seminarios de capacitación atingentes al ámbito silvoagropecuario. (Verificadores: Currículo, certificados, cartas de certificación laboral, etc.).	
La última participación en cursos, talleres o seminarios de capacitación atingentes al ámbito silvoagropecuarios fue hace 2 o menos años.	10
La última participación en cursos, talleres o seminarios de capacitación atingentes al ámbito silvoagropecuarios fue hace 4 o más años.	5
No ha participado de ningún taller o curso de capacitación.	0
f) Conocimiento computacional.	
Acredita tener conocimiento de Microsoft Office (certificados de cursos, etc.).	15
Declara tener conocimiento de Microsoft Office (declaración jurada simple o currículo).	10
No acredita ni indica tener conocimiento de computación.	0
g) Antecedentes de trabajos anteriores con INDAP y Entidades Ejecutoras. (Se debe respaldar con documentos oficiales y/o Anexo 3).	
El postulante obtuvo al menos 2 evaluaciones de desempeño negativas en trabajos anteriores con INDAP, Privados o Municipalidades ligados a convenios con INDAP.	-30
El postulante obtuvo 1 evaluación de desempeño negativa en trabajos anteriores con INDAP, Privados o Municipalidades ligados a convenios con INDAP.	-15
No se cuenta con antecedentes previos de trabajos con INDAP y Entidades Ejecutoras ligados a convenios con INDAP, ni tampoco con evaluaciones de desempeño negativas.	0
El postulante omite información o no presenta evaluación y/o certificado de experiencia (Anexo 3) de INDAP y Entidad Ejecutora, a pesar de contar con antecedentes previos de trabajos con dichas instituciones o empresas. (Ver párrafo 4 del punto 6.3).	Inadmisible
PUNTAJE TOTAL	

Puntaje Máximo: 100 puntos

BASES GENERALES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
Cargo: Asesor Técnico – Para l equipo técnico de la entidad ejecutora – ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE COLTAUCO

Puntaje Mínimo para pasar a entrevista: 60 puntos
Ponderación de la Evaluación Curricular: 50% de la Evaluación Total

9.5 Pauta de Evaluación Entrevista Postulante a Asesor Técnico del Equipo Técnico PRODESAL.

La entrevista personal, tendrá una ponderación del 50% y los aspectos a considerar serán:

Pauta de Evaluación Entrevista Postulante a Asesor Técnico del Equipo Técnico PRODESAL.

Aspectos a evaluar		Puntaje máximo	Bueno	Regular	Malo	Puntaje obtenido
a)	Conocimiento de los programas y funciones de INDAP y del PRODESAL (preguntas que deberán preparar INDAP y/o la Entidad Ejecutora).	10	Entre 10 y 7	Entre 6 y 4	Menos de 4	
b)	Conocimiento Técnico en los rubros desarrollados por la Unidad Operativa Comunal (preguntas que deberán preparar INDAP y/o la Entidad Ejecutora).	40	Entre 40 y 30	Entre 29 y 20	Menos de 20	
c)	Conocimiento de la Comuna (preguntas que deberán preparar INDAP y/o la Entidad Ejecutora).	10	Entre 10 y 7	Entre 6 y 4	Menos de 4	
d)	Evaluación de aspectos como: personalidad, expresión oral y capacidad de síntesis (preguntas que deberán preparar INDAP y/o la Entidad Ejecutora).	20	Entre 20 y 11	Entre 10 y 6	Menos de 6	
e)	Otros que defina la comisión (vocación de trabajo con la Pequeña Agricultura, disposición para residir en la comuna, etc.) (Preguntas que deberán preparar INDAP y/o la Entidad Ejecutora).	20	Entre 20 y 11	Entre 10 y 6	Menos de 6	
			PUNTAJE TOTAL			

Puntaje Máximo: 100 puntos

Ponderación de la Entrevista personal: 50% de la Evaluación Total

La Comisión se reserva la facultad de requerir a los participantes información aclaratoria de su postulación, ello sin afectar su trato igualitario y sin que ello signifique nuevas exigencias o requisitos no contemplados inicialmente en las presentes bases.

Este proceso podrá declararse desierto solo si no se recibe ninguna postulación. Ante esto, se deberá realizar un nuevo llamado a concurso, ampliando los medios de difusión. Asimismo, la Comisión Bipartita, podrá declarar desierto el concurso cuando a su juicio existan circunstancias y/o razones plausibles o meritorias que atenten contra la concreción de los objetivos e intereses del programa.

Según las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL, si se realiza un nuevo llamado a concurso, la Comisión Bipartita procederá según lo descrito en el punto 9.

9. Contratación de Servicios.

Una vez que se haya producido la selección de común acuerdo entre la Directora Regional de INDAP y el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coltauco, el Municipio tendrá un plazo de 10 días hábiles para proceder a la contratación del prestador de servicios. Este periodo se encuentra sujeto a modificación en relación a la disponibilidad de la Comisión Bipartita, el Alcalde y el Director Regional.

10. Plazos de Ejecución, Aprobación y Término del Contrato.

El plazo de ejecución de los servicios será del 09 de marzo al 31 de Diciembre 2026, y su continuidad estará supeditada a la evaluación de desempeño, a la normativa vigente y a los presupuestos disponibles.

BASES GENERALES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
Cargo: Asesor Técnico – Para l equipo técnico de la entidad ejecutora – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO

11. Forma de Pago al Prestador del Servicio Adjudicado.

La Municipalidad pagará los honorarios a través de un cheque o deposito a nombre del prestador de servicios, posterior a la presentación del informe de avance mensual y las boletas de honorarios correspondientes (formatos disponibles en PRODESAL). El oferente seleccionado no tendrá derecho a exigir el pago de ninguna otra suma de dinero que la indicada en estas bases por la prestación de los servicios objeto de este concurso.

13. Obligaciones del Prestador de Servicios.

El prestador en su calidad de Asesor Técnico asumirá con el Equipo Técnico del que sea parte, las siguientes obligaciones con respecto a la ejecución del programa.

- Asesor Técnico del Equipo Técnico: Su función será la elaboración del PTA y PAS, el desarrollo de los contenidos, diseñar y asesorar técnicamente a los usuarios en función de su demanda y ámbitos de apoyo establecidos en el Programa, así como dar seguimiento técnico a la implementación de inversiones y al uso del fondo de operación anual.
- Además, el Asesor Técnico deberá cumplir con todas las obligaciones y funciones descritas en el punto 1.2 de estas bases generales.

14. Término Anticipado del Contrato del Prestador de Servicios.

En consideración a que las funciones que desempeña el Asesor Técnico son para un servicio público en el cual la disciplina y el cumplimiento de sus labores son esenciales para servir a la comunidad, serán consideradas como faltas graves a las obligaciones que impone el contrato y, en consecuencia, como causal justificada de término del despido las siguientes:

1. Obtenga dos evaluaciones de desempeño negativas dentro del año, o no subsane las observaciones que el Municipio y/o INDAP hayan señalado, dentro del plazo establecido.
2. Ocurra un incumplimiento grave del contrato o de las normas técnicas, o por otra razón fundada, detectada por el Municipio y/o INDAP. Lo anterior deberá ser informado por escrito al Director Regional.
3. Falta a la probidad.
4. Renuncia voluntaria del prestador.
5. Acuerdo entre las partes.
6. Término del Convenio suscrito entre INDAP y el Municipio para la ejecución del PRODESAL.
7. La decisión de desvinculación deberá ser informada con antelación y por escrito en un periodo no menor a 30 días de corrido al interesado, y comunicada al representante de los usuarios.

15. Propiedad y Confidencialidad de los Servicios Contratados.

El postulante seleccionado deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, de INDAP y la Ilustre Municipalidad de Coltauco que conozca durante su desarrollo. Asimismo, deberá conservar los más altos niveles éticos y no vincularse a actos de corrupción, soborno, extorsión, coerción y/o colusión. Por lo tanto, se entiende que lo anterior será una obligación esencial para el oferente seleccionado y sus dependientes, de tal modo que no podrán bajo ninguna circunstancia, manera, forma o medio, difundir, ni siquiera por parcialidades o por fragmentos, los productos e informes, ni ningún otro antecedente sobre la materia de los servicios, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo, reservándose la Ilustre Municipalidad de Coltauco el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdos a las normas legales vigentes. La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del oferente seleccionado durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará lugar a la Ilustre Municipalidad de Coltauco a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el oferente, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos de infracción de esta obligación.